



**"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MA. MORELOS Y PAVON"**

*Recibi original  
20/enero/2015  
Ma. Teresa Carreño Fuentes  
[Signature]*

Licencia de Funcionamiento  
Expediente de **Gobernación: 0046**  
Registro de Tesorería: 1787

PM/SA/DG/0071/01/15.

Atacomulco, México, Enero 15 de 2015.

**C. MA. TERESA CARREÑO FUENTES  
CALLE ADELAIDO PEREZ CARDENAS  
COLONIA MORELOS  
ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

En referencia a su escrito presentado en fecha 14 de enero de 2015, con número de folio **10501**, por el que solicita la **RENOVACION** de la licencia de funcionamiento del establecimiento comercial con giro de **"VETERINARIA"**, denominado **"LA ESPUELA"**, ubicado en CALLE ADELAIDO PEREZ CARDENAS NORTE S/N (ENTRE EL CIRCUITO VIAL DR. JORGE JIMENEZ CANTU Y LA CALLE BENJAMIN MONROY ESCAMILLA), COLONIA MORELOS, Atacomulco, Estado de México, con una superficie de **200m<sup>2</sup>**. Al respecto nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en los Artículos 8, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31, 86, 87 fracción I y 91 fracciones V, VII y XIV de la Ley Orgánica Municipal; 1, 27, 29, 30, 32 Fracción XV, 69, 71 fracción IV inciso b), 116, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 135, 141, 169 Fracción XXVI, 170, 180, 181, 182 y 183 del Bando Municipal; 1, 2, 7, 13 fracciones I y IV, 14, 15, 23 y 24 fracciones X y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Atacomulco, México; se le informa que su petición ha sido atendida **favorablemente**, por lo que se le solicita pase a Tesorería Municipal, a enterar su pago correspondiente. Así mismo le recordamos que **no podrá invadir ni obstruir la vía pública con mercancía** y deberá de sujetarse única y exclusivamente a este giro, en caso de no acatar estas disposiciones la licencia dejará de tener validez.

La presente no lo exime del cumplimiento de las obligaciones fiscales consignadas, que previamente debe liquidar y que establecen las leyes de carácter Federal, Estatal y Municipal. **Además es obligación tener a la vista su licencia original, misma que tiene validez únicamente durante el año calendario en que se expida, siendo obligatoria su revalidación durante los primeros tres meses de cada año.**

Sin otro particular, nos es grato reiterarnos a sus distinguidas órdenes.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**LIC. MARCO ANTONIO SUAREZ CORDERO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. ARTURO JASSO BARRANCO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCION DE GOBERNACION**

C.c.p.- Mtro. Arturo Vélez Escamilla.- Presidente Municipal Constitucional de Atacomulco.  
C.c.p.- C.P. Silvano Antonio Medrano Guadarrama.- Tesorero Municipal.  
C.c.p.- Archivo